

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO



DECRETO MUNICIPAL No. 85
(Octubre 08 de 2015)

EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

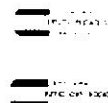
1. Que la Ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Que el artículo 6 de la ley 1523 de 2012, establece los objetivos del sistema nacional de gestión del riesgo.
3. Que el artículo 12 de la ley 1523 de 2012, define que el señor Alcalde Municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
4. Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, consagra que es el señor Alcalde del Municipio, como jefe de la administración local, el representante del Sistema Nacional en el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
5. Que el artículo 15 de la ley 1523 de 2012, instituye dentro instancia y orientación y coordinación territorial en su numeral 6 los consejos departamentales, distritales y municipales.
6. Que el artículo 37 de la ley 1523 de 2012, dispuso que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde.
7. Que mediante reunión del Consejo Municipal de Gestión del riesgo, celebrada el pasado 07 de octubre de 2015, se aprobó la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias de Zipaquirá; la cual hace parte integral del presente Decreto. Que el

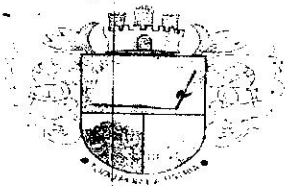
Dependencia
Secretaría de Gobierno

Elaboró Ingrid Bibiana Garzon
Rols, Directora de Seguridad,
Convivencia y Gestión del Riesgo

Revisó Bárbara María Calle Tobón
Secretaria Jurídica, Marco Fidel
Suárez, Secretario Jurídico

Ruta del Documento
C:\Users\ingrid.garzon\Downloads\DECRETO 85 de 2015.docx





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO



misma debe ser dinámica y de constante actualización por parte de los miembros del C.M.G.R.

En mérito de lo expuesto,

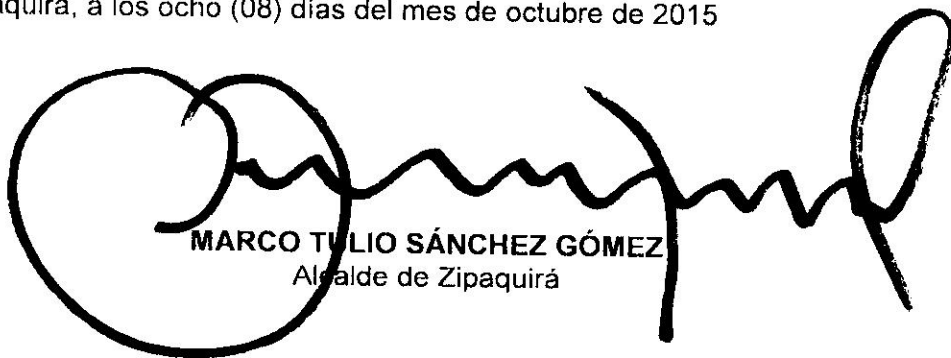
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese la ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, que hace parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia y derogatorias. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2015



MARCO TULLIO SÁNCHEZ GÓMEZ
Alcalde de Zipaquirá

Dependencia
Secretaría de Gobierno

Elaboró: Ingrid Bibiana Garzón
Rut: Directora de Seguridad,
Convivencia y Gestión del Riesgo

Revisó: Bárbara María Calle
Secretaría Jurídica, Marco
Suárez, Secretario Jurídico

Ruta del Documento

C:\Users\ingrid.garzon\Downloads\DECRETO 85 de 2015.docx

"EL CAMBIO ES CON TOD@S", 2012-2015

Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono 5939150 Ext. 154

E-mail: secretariadegobierno@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

